

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de entrega de título judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia. HAROLD PATIÑO MOSQUERA vs COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. Rad. 2018-00403.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1884

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte actora solicita la entrega del título judicial consignado por la demandada a favor del demandante correspondiente a las costas del proceso ordinario; así las cosas, se ordenará el pago a la parte demandante.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. ANA MARIA GUERRERO MORAN identificada con C.C. No. 29.222.084 y T. P. No. 19.591 del Consejo Superior de la Judicatura quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002833055 de fecha 10/10/2022 por valor de \$1.000.000.00**, y título judicial **No. 469030002813766 de fecha 23/08/2022 por la suma de \$2.377.803.00**, consignados por **COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.**, correspondientes a las costas del proceso ordinario, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **735567d1b396e83f85f3fbbd3ecb0809823c009c5aa98d00485f3751f92916cc**

Documento generado en 18/11/2022 02:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>